



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

5.º De ninguna Clase de Aves, se paga Diezmo.

Se paga diezmo de la miel Texay Texones pero no de las Colmenas.

Se paga diezmo de los Ajos Zebollas y azarais, pero no se paga de zimientes, tomates, berenjenas, Calabazas, melones, lechugas, Chiribias, Zanahorias, nabos, Nabanos, Ajonjolichas, pepinos, zapacas, y uvas, Cardos, Ajos, Escarolas, Coles, Arzegas espinacas.

6.º No se paga diezmo de fauna alguna.

9.º Si se paga uno Diezmo de las Aves domesticas o de Corral de todas Clases o de quales si, o de quales no?

6.º Si se paga uno de las Colmenas de la miel y de la Texa?

7.º Si se paga de toda Clase de Oratillas y legumbres que produzcan los jardines o huertas Terradas, y particulares de Ciudad Villa o Lugar o solo de algunas expresando con sus nombres equales se paga y de quales no?

8.º Si se paga de toda Clase de Fauras solo de algunas que del mismo modo produzcan los jardines o huertas Terradas y particulares de Ciudad Villa o Lugar especificando tambien el proprio modo de las que se paga y de las que no?

El Ayuntamiento ha sacado fecho a los Particulares el ynterrogatorio abaxando en ellos todas las faunas y especies de que se paga diezmo como de los que no y para ello aconferenciado y prohibido y se acordado con la mejor buena fe abaxando hasta los puntos mas menudos por medio de la Real Cõm.ª y el alga

